# BOLETIN OFICIAL
## DE LA CIUDAD DE MELILLA

**Año LXXVII - Martes, 16 de Septiembre de 2003 - Número 4.017**

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.camelilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

## S U M A R I O

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Agencia Tributaria Delegación de Melilla**

**Dependencia de Aduanas e II.EE.**

**2201.-** Notificación por comparecencia en expediente IAC 684/03.

**2202.-** Notificación por comparecencia en expediente IAC 265/03.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección Provincial de Melilla**

**(Unidad de Recaudación Ejecutiva)**

**2203.-** Notificación a D. Juan Carlos Moreno Valle y otros.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección General de Carreteras**

**Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental**

**2204.-** Abono indemnizaciones obra clave: 1-ML-06792, obra de emergencia actuaciones de impermeabilización de la Frontera de la Ciudad de Melilla Finca n.º 3.

**2205.-** Abono indemnizaciones obra clave: 43-ML-2170, circunvalación exterior de Melilla n.º 2719.

**2206.-** Abono indemnizaciones obra clave: 43-ML-2170, circunvalación exterior de Melilla.- Finca n.º 2719.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Subdelegación del Gobierno en Málaga**

**2207.-** Notificación a D. Gonzalo de la Corte Correa y D. Brahim Momoun Mohamed.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 2**

**2208.-** Notificación J. Menor Cuantía 11/01 a D.ª Dolores María López López.

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 3**

**2209.-** Notificación a Azíz Lamdaghri en Procedimiento Medidas Provisionales Previas a la Demanda 126/03.

**Juzgado de Instrucción n.º 3**

**2210.-** Citación J. de Faltas 410/03 a Alboussani Ayobe, Azia y Daoui Naziha Daoui.

**2211.-** Citación J. de Faltas 369/03 a Druich Riáis Berrugan y Rachid Lakhal.

**2212.-** Citación J. de Faltas 367/03 a Issam Kaddouri.

**2213.-** Citación J. de Faltas 368/03 a Driss Mohamed Abselam, Nounir Haddou y Bachir Driss.

**2214.-** Citación J. de Faltas 279/03 a Mohamed Oyasin y Mohamed Akloud.

**2215.-** Citación J. F. 365/03 a Ismael Mokhtari.

**2216.-** Citación J. F. 327/03 a Mohamed Aarour.

**2217.-** Citación J. de Faltas 328/03 a Abdellah Abderkan.

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4**

**2218.-** Notificación de Emplazamiento en Procedimiento Separación Contenciosa 245/03 a Samira El Aissaoui.

**Juzgado de Instrucción n.º 4**

**2219.-** Notificación de sentencia en J. de Faltas n.º 261/03, a Majouba Fila.

**2220.-** Notificación de Sentencia en J. de Faltas 426/03 a Zioulika El Mekkaoui Yamana y Aicha Melioun.

**2221.-** Notificación de Sentencia en J. de Faltas 392/03 a Farid Herrad Mohamed.

**2222.-** Notificación de Sentencia en J. de Faltas 394/03 a Sanae Ben Kadi.

**2223.-** Notificación de Sentencia en J. de Faltas 716/02 El Ouardani Disa.

**Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5**

**2224.-** Notificación a D. M,Hamed Kourdiyou, D. Ahmed Kourdiyou y D. Haki, en Procedimiento Ordinario 62/01.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

**Sección Séptima de Melilla**

**2225.-** Notificación a D.ª Esperanza López López y D.ª Carmen Galindo Gallego en Rollo de Apelación n.º 48/02 Dimanante de J. de Faltas n.º 610/01.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

**2201.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimiento que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente: IAC 684/03, Objeto, 20 Cajetillas de Marboro y 50 Cajetillas de L&M, Trámite: Propuesta de Resolución y Resolución, Intreresado, D.ª Arkia Afif, C.I.M. S-230060.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al cencimiento del plazo señalado pra comparecer.

Melilla, 3 de Septiembre de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

AGENCIA TRIBUTARIA
DELEGACIÓN DE MELILLA
DEPENDENCIA DE ADUANAS E II.EE
CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

**2202.-** En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria y respecto de los procedimiento que se indican, a los interesados que a continuación se relacionan:

Procedimiento, Expediente: IAC 265/03, Objeto, 360 Sostenes, Trámite: Propuesta de Resolución y Resolución, Intreresado, D. Benaisa Mohamed Amar, NIF. 45.282.793-W.

Se les cita mediante el presente anuncio para que comparezcan, por si o por medio de representante debidamente autorizado en el plazo de diez días en la Dependencia Provincial de Aduanas e Impuestos Especiales, sita en Plaza del Mar, s/n Edificio V Centenario - Torre Sur, 1ª Planta, Melilla, en horario de atención al público de 8'30h a 14'00h de lunes a viernes.

El plazo indicado se contará a partir del día siguiente a aquel en el que se efectúe la publicación de la presente notificación.

En caso de que no produzca la comparecencia requerida en el plazo indicado de diez días, la notificación se entenderá realizada a todos los efectos legales desde el día siguiente al cencimiento del plazo señalado pra comparecer.

Melilla, 4 de Septiembre de 2003.

El Jefe de la Dependencia Provincial de Aduanas E II.EE. Francisco Pozo Matas.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA
MELILLA
EDICTO

**2203.-** D. RODOLFO J. CASTILLO RAMOS, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social en Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debídamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables

de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. A continuación se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entendará producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

| Identificador | Nombre/Razón social | Domicilio | Expediente | Procedimiento |
|---|---|---|---|---|
| 520004349413 | Juan Carlos Moreno Valle | | 52010040527 | Salario |
| 521000477542 | Bumedien Ahmed Mulay | | 52010013144 | Salario |
| 430035460742 | Rafael Bernabé Santana | | 52019728807 | Salario |
| 520003539663 | Juan Antonio Cabrera Bernal | | 52018863413 | Salario |
| 520004953035 | Jose Rodriguez Paredes | | 52010053964 | Salario |
| 300054720779 | Santos Martínez Saez | | 52019703444 | Salario |
| 52100514809 | Santiago Collazo Novoa | | 52010218656 | Salario |
| 521001009527 | Mohamed Mimon Milud | | 52010215323 | Salario |
| 520005148853 | Antonio Romero Luján | | 52010017689 | Salario |
| 52100545828 | Abdelaziz Amar Mohamed Bouhlass | | 52010365062 | Salario |
| 520000012978 | Placido Jimenez Mira | | 52010233309 | Salario |
| 290033651895 | Cayetano Soto Jimenez | | 52019030529 | Salario |
| 52100448424 | Francisco González Barroso | | 52010103471 | Salario |
| 520005621729 | Nayib Romero Royo | | 52010122669 | Salario |
| 521001367215 | Hakim El Issaoui | | 52010058210 | Salario |
| 520004823804 | Hamed Abdellah Mohamed | | 52019066905 | Valoración Finca nº 11345 |
| 520004389223 | Abdelkader Abdelah Alami | | 52019910067 | Vehiculo 2242 BCZ |
| 521000064684 | Julio Canton Flandes | | 52010160863 | Vehiculo 8114 CDK |
| 52100092857 | Miguel Ojeda Pereda | | 52019643732 | Cuentas Bancarias |
| 521000542614 | Jose Manuel Bonilla Parrilla | | 52010358901 | Cuentas Bancarias |
| 521000534227 | Mohamed Benaissa Mohamed | | 52010358800 | Cuentas Bancarias |
| 52100286453 | Emiliano Egea Rodriguez | | 52019835403 | Cuentas Bancarias |
| 52000605284 | Carmen Navarrete Fernández | | 52010358594 | Cuentas Bancarias |
| 52100571793 | Juan Antonio Morales Gil | | 52010367385 | Requerimiento de Bienes |
| 520002863289 | Jose Carmona Tapia | | 52010367587 | Requerimiento de Bienes |
| 520005026288 | Abdeselam Mohamed Moh | | 52010365971 | Requerimiento de Bienes |
| 280394290442 | Carmen Santamaría Mañez | | 52010365567 | Requerimiento de Bienes |
| 521000267273 | María Pilar López Jimenez | | 52010366072 | Requerimiento de Bienes |
| 520004867250 | Mimon Milud Mohamed | | 52010365870 | Requerimiento de Bienes |
| 52100671928 | Mª Azucena Bretón Vitoria | | 52010366678 | Requerimiento de Bienes |
| 291004420166 | Salima Mimon Mohamed | | 52010365769 | Requerimiento de Bienes |
| 521000277276 | Pedro Zamudio Merchán | | 52010365668 | Requerimiento de Bienes |
| 52100520970 | Juan Alfonso Martínez Ojeda | | 52010365264 | Requerimiento de Bienes |
| 521001387221 | Francisco Moya Bumedien | | 52010368395 | Requerimiento de Bienes |
| 521001493517 | Tania Diez García | | 52010367688 | Requerimiento de Bienes |

El Recaudador Ejecutivo. Rodolfo J. Castillo Ramos.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
ANUNCIO
ABONO DE INDEMNIZACIONES

**2204.-** EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "MUTUO ACUERDO". OBRA CLAVE: 1-ML-06792. OBRAS DE EMERGENCLA. ACTUACIONES DE IMPERMEABILLIACIÓN DE LA FRONTERA DE LA CIUDAD DE MELILLA. TERMINO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1 957, ha resuelto señalar el día 02 de Octubre de 2.003 a las 12,15 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastanteado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asímismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y domínio vigente conforme a lo prevenido en el art° 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar es la n° 3.

Málaga, 2 de Septiembre de 2003.

El Jefe del Área. Juan Francisco Martín Enciso.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
ANUNCIO
ABONO DE INDEMNIZACIONES

**2205.-** EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "MUTUO ACUERDO". OBRA CLAVE: 43-ML-2170. CIRCUNVALACIÓN EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO DE LA ML-101 A LA ML-102. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. TERMINO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1 957, ha resuelto señalar el día 02 de Octubre de 2.003 a las 12 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastanteado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asímismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y domínio vigente conforme a lo prevenido en el art° 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar es la n° 2.719.

Málaga, 2 de Septiembre de 2003.

El Jefe del Área. Juan Francisco Martín Enciso.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL
ESTADO EN ANDALUCÍA ORIENTAL
ANUNCIO
ABONO DE INDEMNIZACIONES

**2206.-** EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS "INTERESES DE DEMORA". OBRA CLAVE: 43-ML-2170. CIRCUNVALACIÓN

EXTERIOR DE MELILLA. TRAMO DE LA ML-101 A LA ML-102. CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. TERMINO MUNICIPAL DE MELILLA.

Hecho efectivo el libramiento para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras epigrafiadas anteriormente, esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art° 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1 957, ha resuelto señalar el día 02 de Octubre de 2.003 a las 12,30 Horas, para efectuar el pago aludido, acto que tendrá lugar en la Sede del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, Plaza de España, s/n, debiendo concurrir los propietarios interesados ya sea personalmente o por medio de representante legal o voluntario debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, bastanteado por el Servicio Jurídico del Estado.

Asímismo, se advierte que para percibir las indemnizaciones, deberán los interesados exhibir el D.N.I.; N.I.F.; N.I.E. o C.I.F, y presentar certificación de cargas y domínio vigente conforme a lo prevenido en el art° 32 1ª del Reglamento Hipotecario.

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

La finca a abonar es la n° 2.719.

Málaga, 2 de Septiembre de 2003.

El Jefe del Área. Juan Francisco Martín Enciso.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

DERECHOS CIUDADANOS

SEGURIDAD CIUDADANA

**2207.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado número 285 de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se indican, instruido por Subdelegación del Gobierno en Málaga, a las personas o entidades denunciadas.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno, donde podrán ejercer el derecho de alegar por escrito o proponer las pruebas que estimen oportunas en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formar alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Art.=. L.O.= Ley Orgánica. R.D.= Real Decreto.

Axpte.,03/4539, Denunciado/a, Gonzalo de la Corte Correa, Identificación, 79017197, Localidad, Melilla, Fecha, 2/7/03, Art., 23.ª) Precepto, L.O. 1/92, de 21 de Febrero.

Axpte.,03/4467, Denunciado/a, Brahim Mimoun Mohamed, Identificación, 45294667, Localidad, Melilla, Fecha, 26/6/03, Art., 23.ª) Precepto, L.O. 1/92, de 21 de Febrero.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de notificación, según prevé el artículo 59.4 de la vigente ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

Málaga, 22 de Agosto de 2003.

La Secretaria General Acctal.

M.ª Victoria Martín Lomeña Guerrero.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2**

PROCEDIMIENTO: MENOR CUANTÍA 11/2001

EDICTO

**2208.-** En Melilla, a tres de septiembre de dos mil tres.

En los autos de Menor cuantía 11/01, se ha dictado Sentencia, con fecha 31/03/01, y cuyo fallo es del siguientes tenor literal:

Que estimando la demanda presentada por Doña Concepción Suárez Morán en representación de GMAC España S.A. de financiación contra D. Fabio José López López y D.ª Dolores María López López condeno a D. Fabio José López López a abonar a la actora la cantidad de UN MILLÓN CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTAS CINCO PESETAS, (OCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y TRES EUROS CON

SESENTA Y CUATRO CENTIMOS), más los intereses equivalentes a dos voces y medio el interes legal del dinero sobre el principal desde la fecha del vencimiento de cada cuota impagada antes del vencimiento y sobre el principal del resto el mismo porcentaje desde la fecha de la demanda, imponiendo la mitad de las constas a la demandada condenada.

Que tengo por desistida a la actora respecto a la demanda contra Doña Dolores María López López sin imposicion de costas sobre este punto.

Contra esta Sentencia cabe recurso de Apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a la codemandada rebelde D.ª DOLORES MARÍA LÓPEZ LÓPEZ surta los efectos oportunos en Melilla a 3 de Septiembre de 2003, doy fe.

El Secretario.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 3**

PROCEDIMIENTO: MEDIDAS PROVISIONALES PREVIAS A LA DEMANDA 126/03

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2209.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

A U T O n° 97/03

ILTMO. SR.: D./Dña. GEMMA DOLORES SOLE MORA.

En Melilla, a veintiocho de julio de dos mil tres.

HECHOS

PRIMERO.- En fecha 24.06.03 se presentó solicitud de medidas provisionales previas a la demanda de separación por el procurador Sr.Cabo Tuero en nombre y representación de María del Mar Rodríguez Miñarro contra su esposo Aziz Lamdaghi. Efectuadas las averiguaciones en relación al domicilio del demandado, resultaron infructuosas por lo que la citación a la comparecencia de éste se realizó por edicto.

SEGUNDO.- Llegados el día y hora señalados, comparecieron el letrado y procurador de la solicitante y el Ministerio Fiscal, sin que comparecieran la solicitante personalmente y el demandado pese a estar citados en legal forma.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

UNICO.-De conformidad con lo previsto en el artículo 771 de la LEC, no habiendo comparecido personalmente la solicitante de las medidas a la comparecencia señalada, pese a estar citada en legal forma, es procedente tenerla por desistida de las mismas, sin perjuicio de poder a iniciar procedimiento sobre el mismo objeto.

PARTE DISPOSITIVA

SE TIENE POR DESISTIDA A MARIA DEL MAR RODRIGUEZ MIÑARRO, representada por el procurador Sr.Cabo Tuero, en las medidas provisionales previas a la demanda de separación presentadas, sin perjucio de su derecho a iniciar nuevo procedimiento sobre el mismo objeto.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S.; de lo que doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de AZIZ LAMDAGHRI, PASAPORTE MARROQUI K150005, nacido en Kebdana, 1 07.07.1977, hijo de Mohamed y de Khadija, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 28 de Julio de 2003.

El Secretario.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 3**

JUICIO DE FALTAS 410/03

EDICTO

**2210.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 410/2003, se ha acordado citar a Albouhssani Ayobe, nacido en Marruecos, el día 14/09/1978, hijo de Mohamed y de Alia, con domicilio en el lugar de su naturaleza, Naziha Methari, nacida en Nador Marruecos, el día 20/02/1976, hija de Mohamed y de Fatima, con carta de identidad marroquí n.º S-365453, con domicilio en el lugar de su naturaleza; Aziz Daoui, nacido en Fez, Marruecos, el día 16/04/1984, hijo de Aisa y de Mamma, con domicilio en el lugar de su naturaleza.

Y para que conste y sirva de citación a Alboussani Ayobe, Aziz Daoui, Naziha Daoui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 369/03

EDICTO

**2211.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 369/2003, se ha acordado citar a Druich Riasi Berrugan, nacido en Kenitra, Marruecos, el 01/01/1969, hijo de Riasi y de Fadma, con domicilio en el lugar de su naturaleza, Rachid Lakhal, nacido en Fez Marruecos, el día 20/03/1981, hijo de Hamada y de Fatima, con domicilio en el lugar de su naturaleza, para comparecer en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 6 de Octubre de 2003, a las 11:05 horas, haciéndole saber que podrán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, asimismo podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Druich Riasi Berrugan, Rachid Lakhal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 367/03

EDICTO

**2212.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 367/2003, se ha acordado citar a Issam Kaddouri, nacido en Marruecos, el 08/09/1980, hijo de Abdelah y de Halima, titular de la C.M.I. n.º S-478388, domiciliado en el lugar de su naturaleza, para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 6 de Octubre de 2003, a las 10:55 horas, haciéndole saber que podrá asistir con los medios de prueba de que intente valerse, asimismo podrá venir asistido de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Issam Kaddouri, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 368/03

EDICTO

**2213.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 368/2003, se ha acordado citar a Driss Mohamed Abselam, nacido en Marruecos, el 01/01/1982, hijo de Mohamed y de Fatima, con domicilio en su naturaleza, Mounir Ben Haddou, nacido en Marruecos, el 21/12/1975, hijo de Mohamed y de Fadma, con domicilio en el lugar de su naturaleza, Abdarazak El Hafari, nacido en Marruecos, el día 01/01/1982, hijo de Mohamed y de Fatima, dicho individuo también aparece reseñado como Abderasah Jafare y también como Bachir Dris; para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 6 de Octubre de 2003, a las 11:00 horas, haciéndoles saber que podrán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, asimismo podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Driss Mohamed Abselam, Mounir Ben Haddou, Bachir Driss, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 279/03

EDICTO

**2214.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 279/2003, se ha acordado citar a Mohamed Oyasin, nacido en Nador, Marruecos, el día 23/07/1982, con C.I.M. S-530917 y a Mohamed Akloud, titular del pasaporte marroquí número S-491098, para que comparezcan en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29 de Septiembre de 2003, a las 10:50 horas, haciéndole saber que podrán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, asimismo podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Oyasin y a Mohamed Akloud, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 365/03

EDICTO

**2215.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 365/2003, se ha acordado citar a Ismael Mokhtari, nacido en Farhana, Marruecos, en el año 1967, hijo de Moktar y Luisa, domiciliado en el lugar de su naturaleza, para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 6 de Octubre de 2003, a las 10:45 horas, haciéndole saber que podrán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, asimismo podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Ismael Mokhtari, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 4 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 327/03

EDICTO

**2216.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 327/2003, se ha acordado citar a Mohamed Aarour, nacido en Marruecos, el día 25/06/1982, provisto con T.I.M. n.º S-495732, para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29 de Septiembre de 2003, a las 11:20 horas, haciéndole saber que podrán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, asimismo podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Mohamed Aarour, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUICIO DE FALTAS 328/03

EDICTO

**2217.-** D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 328/2003, se ha acordado citar a Abdellah Aberkan, nacido en Nador Marruecos, el día 12/03/1970, hijo de Abdelkader y de Haddu, con T.I.M. n.º S-260157, para que comparezca en la Sala de Vistas de este Juzgado el próximo día 29 de Septiembre de 2003, a las 11:10 horas, haciéndole saber que podrán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, asimismo podrán venir asistidos de letrado.

Y para que conste y sirva de citación a Abdellah Aberkan, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 3 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 4**

PROCEDIMIENTO SEPARACIÓN CONTENCIOSA 245/03

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**2218.-** TRIBUNAL QUE ORDENA EMPLAZAR Juzgado de Primera Instancia n° 4 de Melilla.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

El arriba referenciado.

PERSONA A LA QUE SE EMPLAZA

SAMIRA- EL AISSAOUI en concepto de parte demandada.

Domicilio: CALLE PARADERO DESCONOCIDO n°: -

OBJETO DEL EMPLAZAMIENTO

Comparecer en el juicio expresado para contestar por escrito a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquélla.

TRIBUNAL ANTE EL QUE DEBE COMPARECER.

En la sede de este Juzgado.

PLAZO PARA COMPARECER

VEINTE DÍAS HÁBILES computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LECn-).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículo 750 de la LECn).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero de la LECn).

En Melilla, a 31 de Julio de 2003.

El Secretario Judicial.

Miguel Manuel Bonilla Pozo.

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4**

JUICIO DE FALTAS 261/03

EDICTO

**2219.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 261/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a veintinueve de Julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el número 261/03 en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciante Majouba Fila, que no comparece estando citada en forma y denunciado Abdeselam El Karmoudi, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdeselam El Karmoudi de la falta que se le imputaba, declarando las costas causadas de oficio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Majouba Fila, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de Septiembre de 2003.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUICIO DE FALTAS 426/03

EDICTO

**2220.-** D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 426/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a veintidos de Julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el número 426/03 en los que han sido partes denunciante Aicha Melioun, que no comparece estando citada en forma y denunciada Zoulika El Mekkaoui Yamana, que tampoco comparece pese a la citación legal, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Zoulika El Mekkaoui Yamana de la falta que se le imputaba, declarando las costas causadas de oficio.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial, recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Zoulika El Mekkaoui Yamana y a Aicha Melioun, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 392/03

EDICTO

**2221.-** D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 392/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a veintinueve de Julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de esta Ciudad, los presentes

autos de Juicio de Faltas, seguidos con el número 392/03 en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciantes Policías Locales 835 y 716 y denunciado Farid Herrad Mohamed, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Farid Herrad Mohamed como autor penalmente responsable de una falta del art. 636 C.P. por la que se le impone una pena de multa de dos meses a razón de cuota diaria de 6 euros, lo que supone un total de 360 euros, que ha de satisfacer bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas. Se le imponen las costas de la instancia si las hubiere.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Farid Herrad Mohamed, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 394/03

EDICTO

**2222.-** D.ª Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 394/2003, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a veintinueve de Julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el número 394/03 en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciantes Mahjouba Benaissa Ben Mamoun y Sanae Ben Kaid, denunciado Raúl Atienza Díaz, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Raúl Atienza Díaz de las faltas que se le imputaban, declarando las costas de oficio.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Sanae Ben Kaid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

JUICIO DE FALTAS 716/02

EDICTO

**2223.-** D. Miguel Manuel Bonilla Pozo, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 4 de Melilla.

Doy Fe y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 716/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En la Ciudad de Melilla a veintinueve de Julio de dos mil tres.

Vistos por mí, Teresa Herrero Rabadán, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. 4 de esta Ciudad, los presentes autos de Juicio de Faltas, seguidos con el número 716/02 en los que han sido partes el M. Fiscal, denunciantes Mina Mohamed Mohamed, en representación legal de su hijo menor Naufal Mohamed Mohamed que no comparecen estando citados en legal forma, denunciante-denunciado José Luis Gallego Bellido, denunciado El Ouardani Aisa, en virtud de las facultades que me otorga la Constitución y en nombre del Rey, dicta la siguiente sentencia:

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis Gallego Bellido de la falta de injurias que se le imputaba, declarando las costas de oficio.

Que debo condenar y condeno a El Ouardani Aisa como autor penalmente responsable de una falta de lesiones del art. 617.1 C.P., por la que se le impone la pena de un mes de multa a razón de cuota diaria de 6 euros, lo que supone un total de 180 euros, que ha de satisfacer bajo apercibimiento de responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa insatisfechas. Ha de indemnizar a José Luis Gallego Bellido por el tiempo que tardó en curar de sus lesiones en la suma de 300 euros. Se le imponen las costas de la instancia.

Esta sentencia no es firme y frente a la misma cabe interponer ante este Juzgado en los cinco días siguientes a su notificación, recurso de apelación para su resolución por la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a El Ouardani Disa, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 1 de Septiembre de 2003.

La Secretaria. Rafaela Ordóñez Correa.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 5

PROCEDIMIENTO ORDINARIO 62/2001

EDICTO

**2224.-** En Melilla, a uno de septiembre de dos mil tres.

Dña. Rafaela Ordóñez Correa, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia n° 5 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el procedimiento de juicio ordinario n° 62/01 se ha dictado Sentencia de fecha 29-07-03, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente las demandas interpuestas Navimeli, SL., representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Suárez Morán y defendida por el Letrado Sr. Delgado Diestro, y por D. Ahmed Abdeslam Mohamed, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Cabo Tuero y defendido por el Letrado Sr. Bueno Horcajadas, contra las mercantiles Hermanos Azzouzi, S.L., representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Fernández Aragón y defendida por el Letrado Sr. Pérez Sánchez, Catalana Occidente, S.A., representada por el Procurador de los Tribunales Sra. Herrera Gómez y defendida por el Letrado Sra. Collado Martín, y contra D, M' Hamed Kourdiyou, D. Ahmed Kourdiyou, y D. Hakim (sin más datos de filiación), los tres sin representación procesal ni defensa letrada, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen directa y solidariamente a Navimeli, S.L. el equivalente en euros de 13.500.000 de pesetas, y a D. Ahmed Abdeslam Mohamed en el equivalente a 5.991.000 de pesetas, sin que haya lugar más intereses moratorios que los procesales que puedan devengarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no procediendo hacer expresa condena en costas, debiendo cada parte abonar las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoseles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de APELACIÓN, el cual deberá prepararse por escrito en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y del que conocería la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. M'Hamed Kourdiyou, D. Ahmed Kourdiyou, y D. Hakim, se extiende la presente para que sirva de notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

La Secretaria Judicial. Rafaela Ordóñez Correa.

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SEPTIMA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2225.-** En el Rollo de Apelación n° 48/02 dimanante del Juicio de Faltas n° 610/01 del Juzgado de Instrucción n° 1 de esta ciudad por Daños y Amenazas, siendo apelante D.ª Esperanza López López, se ha dictado Sentencia de fecha 26/06/03, y cayo Fallo es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo el recurso de apelación interpuesto por el Letrado D. Luis

Sanchez Cholbi en nombre y representación de D.ª ESPERANZA LÓPEZ LÓPEZ, contra la sentencia de fecha 16-11-01, pronunciada por la Ilma. Sra. Magistrado del Juzgado de Instrucción n° 1 de Melilla, debo confirmar y confirmo dicha sentencia, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno en la vía judicial ordinaria, y a su debido tiempo, romítanse los autos originales al Juzgado de su procedencia, a los que se unirá certificación de esta sentencia para su conocimiento y cumplimiento.

Así por esta Sentencia, de la que se obtendrá certificación para unirla al rollo correspondiente, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal a D.ª ESPERANZA LÓPEZ LÓPEZ y D.ª CARMEN GALINDO GALLEGO, extiendo la presente en Melilla a 5 de Septiembre de 2003.

La Secretario en Funciones.

D.ª M.ª Luisa Carcaño Pérez.